

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 30 NOVIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0887
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S. E. Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de México en Argentina **D. FRANCISCO DEL RIO** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta a S. E. Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de México en Argentina **D. FRANCISCO DEL RIO**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día jueves 01 de Diciembre del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 06 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0888
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 009.911-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **FERNANDO MARTIN SOLIZ**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, motiva el pedido el hecho de no contar con un trabajo para continuar sufragando gastos relacionados con sus estudios;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 22 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 23 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 24 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, para la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 26/26 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 28 la Subsecretaría General manifiesta que no se formulan objeciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención de la Subsecretaría antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **FERNANDO MARTIN SOLIZ**, D.N.I. Nº 32.043.200, con domicilio en Calle 5 Nº 1381, Barrio Santa Ana I de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Fernando Martín Soliz.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 06 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0889
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 17097-SH-2010.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Marcela Noemí Llanos, solicita una ayuda económica de \$ 2.690,00 para ser aplicado a los costos que demanda la inscripción, pasajes, hospedaje y viáticos para asistir a la primera Conferencia Internacional Iarse 2010 la que se realizó en Buenos Aires durante los días 21 y 22 de Abril del año 2010 en el Hotel NH City Tower;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 12 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.690,00 (pesos: dos mil seiscientos noventa);

QUE a fojas 19 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.690,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.690,00 (Pesos dos mil seiscientos noventa) a favor de la **Sra. MARCELA NOEMI LLANOS**, D.N.I. Nº 22.785.177, con domicilio en calle Territorio de Misiones Nº 3090 Bº Intersindical de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 06 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0890

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 036.874-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **DANTE HUMBERTO ROSAS**, Presidente del **ATENEJO JUAN DOMINGO PERON**, solicita una subvención por la suma de \$ 10.000,00 mensuales durante los meses de julio de 2.011 a diciembre de 2.012 inclusive, para ser aplicada a los costos que demanda el cumplimiento de los principios y objetivos trazados por la Institución, que persigue los fines estatuidos y que son inherentes a la difusión, tratamiento, análisis e investigación de la obra del Movimiento

Nacional Justicialista y, además, la propagación de la gesta pública del Teniente General Juan Domingo Perón, que fuera tres veces Presidente Constitucional de los argentinos, acompañado de una tarea social y comunitaria;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 19 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 15.000,00 en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500,00 cada una;

QUE a fs. 25 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria por 5 cuotas, el saldo en el ejercicio 2.012;

QUE a fs. 26 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica que se abonará en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500,00 cada una;

QUE a fs. 31/31 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 31 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 33/33 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 38 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto rectifica lo informado a fs. 25;

QUE a fs. 41 Subsecretaría de Finanzas manifiesta que se imputa 3 meses en el presente ejercicio por \$ 7.500,00, y el saldo en ejercicio 2012, los que se abonarán en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 42/42 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico reemplaza al informe adjunto a fs. 31;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **15.000,00** (PESOS QUINCE MIL), en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ **2.500,00** (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor del **"ATENEJO JUAN DOMINGO PERON"**, representado por su Presidente Sr. **DANTE HUMBERTO ROSAS**, D.N.I. 16.000.908, con domicilio en J. M. Leguizamón Nº 288 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 06 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0891

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25778-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Presidenta de la Entidad "Movimiento de Integración Vecinal" Sra. Rosa Alba Gutiérrez, solicita una subvención por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos) mensuales para ser destinados a los costos que demanda el pago de tres profesores y el arreglo de instrumentos deteriorados;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 72 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos);

QUE a fojas 78 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 79 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 80/80 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. N° 6, inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 80 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 82/82 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos) a favor de **LA ENTIDAD "MOVIMIENTO DE INTEGRACION VECINAL"**, representada por su Presidenta **Sra. ROSA ALBA GUTIERREZ**, D.N.I. 11.156.697, con domicilio legal en Manzana "Q", Casa 5, B° Santa Cecilia de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 06 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0892

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072114 -SG- 2011.-

VISTO el Acta N° 5962 de fecha 26 de Abril del 2011 del Tribunal Electoral de la Provincia; y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se proclama electo en el cargo de Intendente del Departamento Capital al suscripto, conforme se señala en el Anexo que forma parte integrante de la misma en los comicios llevados a cabo el pasado 10 de Abril del año en curso;

QUE a la fecha el Órgano Deliberativo se encuentra en receso, en razón de haberse aprobado el Presupuesto para el Ejercicio 2012;

QUE con encuadre en lo normado en el artículo 17 de la Carta Municipal – Ley N° 6534 – procede convocar al Concejo Deliberante en forma extraordinaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 que expresamente establece que: "El Intendente al asumir el cargo prestará juramento ante el Concejo Deliberante reunido en Sesión Especial";

QUE la convocatoria a Sesión Extraordinaria se fija para el día 12 de diciembre de 2011 a hs. 08,30 en el recinto del Concejo Deliberante;

QUE a tales efectos procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- CONVOCAR al **CONCEJO DELIBERANTE** a **SESION EXTRAORDINARIA** para el día Lunes 12 de Diciembre del cte. año a horas 08:30 en el Concejo Deliberante, a los fines de dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 26 de la Carta Municipal – Ley N° 6534 y con fundamento en lo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia legalizada del presente a conocimiento del Sr. Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0893

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 023.879-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE ACUÑA**, DNI. N° 28.824.619, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revistaba como personal contratado, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0324/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con vigencia hasta el 31.12.11, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 08;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE a fs. 04 la Directora de Supervisión de Haberes informa que a partir del 01.04.11 se procede a dar de baja a los haberes de la **Sra. Acuña**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir del **01.04.11**, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELIZABETH DEL VALLE ACUÑA**, DNI. N° 28.824.619, aprobado por Decreto N° 0324/11.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0894

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.285-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Director de Zoonosis, comunica el fallecimiento del **Sr. RUVÉN TAURINO VILTE**, LE. N° 5.076.266, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revistaba en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Caniles y Laboratorios de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 05;

QUE a fs. 10 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del nombrado agente, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 15.05.11 a horas 04;

QUE en virtud de ello, corresponde dar de baja por fallecimiento al ex agente **Vilte** a partir del día **15.05.11**;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO al agente de planta permanente **Sr. RUVÉN TAURINO VILTE**, LE. N° 5.076.266, Jefe (I) de Sección Caniles y Laboratorios de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, a partir del día **15.05.11**.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – HANNE - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0895

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 031.828-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita dejar sin efecto la designación del **Sr. JUAN IGNACIO ROSAS**, DNI. N° 24.338.139, a partir del **19.05.11**, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0930/10 se designa al nombrado en el cargo de Director de Orientación Laboral de la Dirección General de la Oficina de Empleo, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 05 la Jefa (I) del Departamento Control de Novedades informa que a partir del 19.05.11 se procede a dar de baja a los haberes del **Sr. Rosas**;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2558/11 de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la Sra. Secretaria de Gobierno;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del **19.05.11**, la designación del **Sr. JUAN IGNACIO ROSAS**, DNI. N° 24.338.139, en el cargo de Director de Orientación Laboral de la Dirección General de la Oficina de Empleo, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0930/10.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0896

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 031.829-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y el Sr. **ROBERTO MARTÍN NELLESEN**, DNI. Nº 29.737.238, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revistaba como personal contratado, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto Nº 0166/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Gobierno, con vigencia hasta el 31.12.11, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 08;

QUE a fs. 04 la Jefa (I) del Departamento Control de Novedades informa que a partir del 19.05.11 se procede a dar de baja a los haberes del Sr. **Nellesen**;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: *"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole..."*;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir del 19.05.11, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ROBERTO MARTÍN NELLESEN**, DNI. Nº 29.737.238, aprobado por Decreto Nº 0166/11.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0897

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 067.339-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **ERNESTO DI SANTOLO**, L.E. Nº 8.056.317, de la entonces Dirección General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.01.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 25.10.10, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01177 de fecha 20.10.10, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 07 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Di Santolo** se encontraba con Retiro Programado desde el 23.04.03, según Decreto Nº 0503/03 y a partir del 01.01.11 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 09 la Jefa (I) de División Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por el mismo;

QUE a fs. 12 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Di Santolo** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 2509/11 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 01.01.11;

QUE por Dirección General se procede a emitir un nuevo instrumento legal subsanando los errores de tipeo, observados por el Director General de Legal y Técnica a fs. 36, compartidos por la Subsecretaría General a fs. 37;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Sr. **ERNESTO DI SANTOLO**, L.E. Nº 8.056.317, de la entonces Dirección General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse a la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día 01.01.11, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0898

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 017.997-SG-2011.

VISTO el Decreto Nº 0771/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado Decreto se designa a la **Sra. ALFONSINA MORALES**, DNI. Nº 23.108.610, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo para cumplir funciones en el Programa de Protección de Víctimas de Violencia Familiar del Área Municipal de la Mujer, dependiente de Intendencia;

QUE en tal sentido corresponde dejar sin efecto la contratación de la nombrada, quien se desempeñaba en el Área Municipal de la Mujer, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto Nº 0278/11;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y sus modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de emisión del Decreto Nº 0771/11, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ALFONSINA MORALES**, DNI. Nº 23.108.610, aprobado por Decreto Nº 0278/11.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Área Municipal de la Mujer y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0899

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 48417-SG-2011.-

VITO el Artículo 19, de la Ordenanza Nº 14.050 del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio año 2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2011, y del análisis de los recursos correspondientes al 30 de Septiembre del corriente año, del mismo surge un incremento de lo percibido en relación a lo presupuestado, el cual será destinado a producir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales para el normal desenvolvimiento, prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE a fs. 10 la Subsecretaria General, manifiesta que no se formulan observaciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente la intervención del área antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODI GO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
01	RECURSOS CORRIENTES	11.040.000,00
01.01	TRIBUTARIOS	9.590.000,00
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	1.740.000,00
01.01.01.02	IMP. A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	1.740.000,00
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	7.850.000,00
01.01.03.01	TASAS S/ACTIV. COMERC. E INDUSTRIALES	7.600.000,00
01.01.03.01.01	TASA INSPECCIONES SEG. E HIGIENE	7.600.000,00
01.01.03.04	TASAS S/SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	250.000,00
01.01.03.04.01	CONSTRUCCIONES OBRAS PARTICULARES	250.000,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	1.450.000,00
01.02.01	DERECHOS	400.000,00
01.02.01.01	DERECHO DE OFICINA	400.000,00
01.02.03	MULTAS	1.050.000,00
01.02.03.01	MULTAS DE TRANSITO	1.050.000,00

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2011 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas:

<u>CO DIG</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
-------------------	-----------------------------	----------------

<u>0</u>		
	EROGACIONES TOTALES	11.040.000,00
<u>1.</u>	EROGACIONES CORRIENTES	8.540.000,00
<u>1.1</u>	GASTOS DE CONSUMO	7.500.000,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	7.500.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES D. EJECUTIVO	500.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD D. EJECUTIVO	3.500.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS D. EJECUTIVO	2.500.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERS. N.E.P. D. EJECUT.	1.000.000,00
<u>1.3</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.040.000,00
<u>1.3.1</u>	AL SECTOR PRIVADO	1.040.000,00
1.3.1.05	DEPORTES D. EJECUTIVO	150.000,00
1.3.1.09	OTROS-N.E.P. D. EJECUTIVO	890.000,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	2.500.000,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	2.500.000,00
<u>2.1.2</u>	CONSTRUCCIONES	2.500.000,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES D. EJECUTIVO	2.500.000,00

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0900

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 12298-SG-11.-

VISTO el “Convenio Adicional Julio 2.004”, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la firma Terminal Salta S.A., aprobado por el Decreto Nº 0704/04, y;

CONSIDERANDO:

QUE de las constancias obrantes en autos, la propuesta de modificación de la Cláusula Nº 6 del Contrato deviene “prima facie” pertinente o necesaria en virtud de la poca claridad, de las dificultades y en definitiva de la impracticabilidad de la forma actual y que fuera concebida entre las partes al momento de la modificación del contrato, conforme surge del Decreto antes citado;

QUE la modificación de la formula contenida en dicha clausula a los fines del recálculo del valor del canon, queda evidenciado tanto en la propuesta de modificación efectuada por el Director General de Rentas

(fs. 1), como en la solicitud presentada por ante la Comisión de Control de Terminal Salta por parte de la empresa concesionaria Terminal Salta S.A. (fs. 19);

QUE desde el punto de vista legal y analizados los antecedentes existentes en el devenir de la relación contractual con la empresa concesionaria, ya en el año 2004 mediante Decreto Nº 0704/04 se modifico, entre otras cosas, la Clausula 6º del contrato creándose con dicha modificación la tan mentada formula de actualización del valor del canon;

QUE dicha modificación y teniendo en cuenta el momento y las demás modificaciones que se introducían al contrato original, conto con el consentimiento de la concesionaria, plasmándose en definitiva la modificación efectuada, en un Convenio Adicional al contrato originalmente firmado;

QUE desde el punto de vista del interés fiscal Municipal por el que en definitiva se debe velar y la información brindada por la Dirección General de Rentas, la modificación propuesta, de acuerdo a lo abonado por la concesionaria en promedio por los períodos anteriores, devendría una modificación sustancial del contrato, evitando así reclamaciones posteriores por la concesionaria;

QUE a fs. 24 toma intervención la Subsecretaría de Auditoría Interna, en la cual advierte que han intervenido las dependencias competentes y considera razonable los motivos invocados para su modificación;

QUE siendo la premisa de la modificación propuesta, lograr certeza y claridad en cuanto a su utilización, Procuración General sugiere a fs. 29/29 vta. y 30, emitir el Instrumento Legal correspondiente;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a subsanar los errores de tipeo, conforme lo sugerido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a fs. 36/36 vta., emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE por lo expuesto es necesario disponer la aprobación del Convenio, mediante el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **CONVENIO ANEXO** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la firma **TERMINAL SALTA S.A.**, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- TOMEN conocimiento Jefatura de Gabinete y las Secretarías General y de Hacienda.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente a la firma **TERMINAL SALTA S.A.**-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0901

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nºs. 55367/01 y 66079/05.-

VISTO los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 46 obra fotocopia del Decreto Nº 1132 de fecha 23 de Octubre de 2002, mediante el cual se habilita a la Empresa SETRA S.R.L., para la prestación del Servicio Especial de Transporte, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 6326/91 y sus modificatorias, del Dominio BAA 673;

QUE a fs. 98 la Socia Gerente de la Empresa SETRA S.R.L. Dña. Cristina Sagles, solicita autorización para el cambio de la unidad que presta Servicio como Transporte Especial Nº 01, del vehículo Dominio BAA -673, por el vehículo Dominio EK0 - 824, lo cual es autorizado por la Unidad de Regulación y Control del Transporte Automotor de Pasajeros a fs. 107;

QUE a fs. 108 la Señora Socia Gerente de la Empresa SETRA S.R.L. Dña. Cristina Sagles, requiere la baja de la unidad Dominio EK0 - 824 y el alta del rodado Dominio KDA - 376, que presta servicio como Transporte Especial Nº 01;

QUE a fs. 109 a 112 se agregan copias certificadas Titulo del Automotor, Cédula de Identificación del Automotor y de la Póliza de Seguros del vehículo Dominio KDA -376;

QUE a fs. 113 y 114 se adjuntan Certificados de Libre Deuda y de Regularización Fiscal del vehículo Dominio EK0 - 824;

QUE a fs. 116 la Dirección de Transporte Publico Impropio informa que la adjudicataria, cumplió con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, lo cual se encuentra plasmado en la Ordenanza Nº 12211, por lo que considera, se haga lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 118 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Transporte Público Impropio (fs. 116) y la documentación adjunta, la adjudicataria ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por las normativas vigentes, por lo que corresponde disponer la Baja al vehículo Dominio EK0 - 824 y el Alta del Dominio KDA - 376;

QUE a fs. 119 vta. el Departamento de Pericias Mecánicas informa que se cumplimentó con los tramites referido a la Baja del vehiculo Dominio EKO - 824 e incorporación del rodado Dominio KDA - 376, para la prestación del servicio de Transporte Especial Nº 01, encontrándose en condiciones Técnico Mecánicas aptas para tal fin;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la Unidad Marca FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8 V, Año 2004, Motor Nº 178E80116007468, Chasis Nº 9BD15827644570861, Dominio EKO - 824, que se encuentra afectada a la Licencia de Transporte Especial Nº 01 de la Empresa SETRA S.R.L.-

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al Servicio la Unidad Marca Chevrolet Modelo Classic AA+DIR 1.4 N LS, Año 2011, Motor Nº T80016476, Chasis Nº 9BGSS1950BC240176, Dominio KDA -376, de la Licencia de Transporte Especial Nº 01.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR del presente Decreto a la Socia Gerente de la Empresa SETRA S.R.L. Dña.Cristina Sagles, D.N.I. Nº 5.152.361, en el domicilio comercial de calle Corrientes Nº 370 de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0904

SECRETARIA GENERAL

VISTO que el día 12 de Diciembre del corriente año, se realizará el acto de juramento y toma de posesión de las autoridades que integrarán el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de posibilitar la concurrencia del personal a dicho acto, es necesario **CONCEDER ASUETO ADMINISTRATIVO** a partir de hs. 10:00, para el citado día;

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONCEDER ASUETO ADMINISTRATIVO, el día 12 de Diciembre del corriente año a partir de hs. 10:00, a favor del personal municipal, por las razones citadas en el considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER el mantenimiento de las guardias especiales para los servicios esenciales que brinda la comuna.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretaría que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN Nº 116.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82-64270-SG-2011.-

VISTO los Pliegos Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Condiciones Generales que regirán para el llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO 4X4 O KM. ", destinado al uso oficial del Señor Intendente y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 se adjunta Nota de Pedido Nº 02120/2011 – reemplazante del Pedido de Material Nº 33676 de adquisición de un vehículo 4X4 O KM. para la Intendencia y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a fs. 14 la Dirección de Control del Gasto informa sobre la imputación Presupuestaria Preventiva, como así también factibilidad financiera;

QUE a fs. 14 vta. rola el Informe emitido por la Sub-Secretaria de Planificación y Control Económico, conforme lo dispuesto en el Decreto

N° 0318/04, que el gasto ascendería a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100) (\$ 235.400,00);

QUE a fs. 16 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de un vehículo 4X4 O KM. para la Intendencia y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100) (\$ 235.400,00);

QUE el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° dice: "...Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobado mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirán el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO 4X4 O KM.", destinado al uso Oficial del Señor Intendente y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, el que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 116 DE LA JEFATURA DE GABINETE, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 15 NOVIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 260
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069.121-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Director General de Asesoría Profesional de la Secretaria de Hacienda, Dr. Héctor Mario Defrancesco, solicita liquidación y pago de viático y pasajes con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales inherentes a la función que desempeña. Fecha de salida el día miércoles 16/11/11 a horas 15:00, con regreso el día viernes 18/11/11 a horas 20:00;

QUE a fojas 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.395,08;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.395,08 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el

presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.395,08 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viático 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 16/11/11 al 18/11/11) \$ 400,00, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa LAN Airlines S.A.) \$ 1.995,08, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Dr. Héctor Mario Defrancesco, Director General de Asesoría Profesional de la Secretaria de Hacienda (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 NOVIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 264
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069.511-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Miguel Angel D'alesio, Director General de Relaciones Institucionales, con el visto bueno del Jefe de Gabinete Sr. Jorge Vidal Casas, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasaje vía aérea, Salta- Buenos Aires- Salta, con el objeto de realizar gestiones oficiales en representación de este Municipio y cerrar agenda de próxima visita a nuestra ciudad de autoridades del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando actividades en conjunto, como así también asistir al acto en la legislatura porteña con motivo del Día de la Soberanía Nacional a celebrarse el 20/11/11. Fecha de salida día viernes 18/11/11 a horas 21:00, con regreso el día jueves 24/11/11 a horas 18:05;

QUE a fs. 07 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.470,78;

QUE a fojas 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.470,78 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.470,78 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viático 6 (seis) días y 1/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 18/11/11 al 24/11/11) \$ 950,00, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 1.520,78, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Miguel Angel D'alesio, Director General de Relaciones Institucionales de la Jefatura de Gabinete (Grupo B).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 02 de Diciembre 2.011.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 121/11
REFERENCIA: CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2012.-**

VISTO la necesidad de establecer el Calendario Impositivo Ejercicio Fiscal 2012, para el pago de los distintos tributos municipales, contenidos en la Ordenanza General Tributaria Anual 2011, Nº 14048 y su modificatoria Nº 14138 y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario diagramar los vencimientos de los distintos tributos municipales, con el fin de contar con recursos en forma organizada y a la vez, facilitar a los contribuyentes en general, la planificación de sus obligaciones fiscales;

QUE el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL, cuenta con las facultades de Organismo Fiscal, contempladas en el artículo 18º del

Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 6330/91 y sus modificatorias, las que fueron delegadas expresamente, mediante Decreto Nº 1235/05;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- FIJAR las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el período fiscal 2012, según el detalle que se indica en Planillas Anexas I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la SECRETARÍA DE HACIENDA, SUB SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS y a las dependencias de esta Dirección General.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FURIO
VER ANEXO

SALTA, 05 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCION Nº 028
SECRETARIA COMERCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Ref.: Expte. Nº 201696/10 – 65895-SG-11**

VISTO las presentaciones efectuadas por el Sr. Angel Miglorino titular del Carro El Nacional ubicado en calle Las Heras Nº 189 de esta ciudad, el cual gira con el rubro Elaboración y Venta de Emparedados Calientes – Bebidas Envasadas, a los efectos de obtener el permiso para el ejercicio de la actividad comercial de venta ambulante con parada fija permanente y:

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establecido por Ordenanza Nº 6240 quedan estipulados los requisitos necesarios para la obtención del permiso correspondiente para el ejercicio de la actividad de venta ambulante con parada fija permanente.

QUE el Art. 40 de dicha ordenanza con remisión del Art. 6 es aplicable al caso en cuestión, a los efectos de dirimir el cumplimiento de la documental presentada por el solicitante.

QUE a fs. 09 a fs. 37 inclusive, el Sr. Angel Miglorino presenta la documentación respaldatoria a los efectos de ser considerada para la obtención del permiso habilitante.

QUE del estudio de la documentación presentada, surge falta de presentación de 2 (dos) requisitos faltantes dos fotos 4x4 conforme Art. 6º inc. 2 y Autorización firmada por el propietario frentista, dando conformidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 40, todo reglado por Ordenanza Nº 6240.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO COMERCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º DENEGAR el permiso solicitado por el Sr. Angel Miglorino para el ejercicio de la actividad comercial el cual gira con el rubro Venta de Emparedados Calientes – Bebidas Envasadas, sito en calle Las Heras Nº 189 de esta ciudad denominado "Carro El Nacional" por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Art. 40º y 6º de la Ordenanza Nº 6240, indispensables para obtener la habilitación correspondiente.

ARTICULO 2º TOMAR razón Subsecretaría de Control Comercial con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Ángel Miglorino con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1245.

ARTICULO 4º COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

HANNE

SALTA, 06 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 054 .-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 072648 -SG-2011.-

VISTO las manifestación efectuada por el Edil del Partido Propuesta Salteña Concejal Roque Rueda en el Nuevo Diario de Salta de fecha 30/09/11, relacionado a la obra de construcción de la Plaza España II Etapa; y

CONSIDERANDO

QUE el Secretario de Obras Públicas solicita se inicie las actuaciones sumariales correspondientes, a fin de deslindar responsabilidades administrativas y técnicas;

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad;

QUE, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del **Expediente Nº 072648 -SG-2011.-**

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 3.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

Comunicación de apertura de procedimiento para prestar acuerdo como Juez del Juzgado Administrativo de Faltas 4ª Nominación a la Dra. Gisella Ivana Moreno.

En los términos del artículo 25 de la Resolución CD Nº 374/10 - Reglamento Interno - se pone a consideración de los vecinos de la Ciudad de Salta, los antecedentes de la Dra. GISELLA IVANA MORENO, D.N.I. 26.835.789 quien fuera propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal para desempeñarse como Juez de 4ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal.

Las observaciones y consideraciones a la referida postulación deberán ser presentadas por ante la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, sita en Avenida del Líbano Nº 990 de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de siete (7) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la tercera publicación de esta comunicación en el presente diario.

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: Moreno, Gisella Ivana, edad 33, Fecha de Nacimiento 30/03/78, Salta, Estado Civil: Casada, Matrícula Profesional Nº 2.934 del Colegio de Abogados de Salta. **Estudios universitarios:** Procuradora y Abogada, Universidad Nacional de Córdoba año 2.003. **Antecedentes**

laborales: Asesora Secretaría de Gobierno Municipalidad de Salta - Directora de Habilitaciones de la Municipalidad de Salta - Subsecretaría de Defensa del Consumidor Municipalidad de Salta - Concejal electa de Salta año 2009 - Secretaria de Gobierno Municipalidad de Salta.

DIEZ VILLA

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14258 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3140/11.-

VISTO

El Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la eximición del pago en concepto de habilitación de local comercial;

Que, se contempla el otorgamiento del beneficio en vista a las características de institución sin fines de lucro que acredita;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, en consideración a lo discurrido;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago, en concepto de Emisión o Permiso de Habilitación, establecido en el CAPITULO VII –Tasa de Actuación Administrativa- artículo 41 inciso a) y del pago, en concepto de lo establecido en el CAPITULO X - Rentas Diversas - Artículo 94 inciso g) de la Ordenanza Tributaria Nº 14.048, a la Fundación Seraffín, Personería Jurídica Resolución Nº 156/09, por el Padrón Comercial Nº 82.046, con domicilio en pasaje Abreu Nº 1538 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9338 .-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14258**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14259 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 -2432/11 y 135-2433/11.-

VISTO

El expediente de referencia mediante el cual la Presidente de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, señora Flavia Royon, solicita se exima de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos y de la Tasa de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene por la realización de la XX Feria Internacional del Norte Argentino "FERINOVA 2012"; y

CONSIDERANDO

Que, FERINOVA se ha convertido en el símbolo denominador del proyecto de integración del noroeste argentino con las regiones y países intervinientes;

Que, este evento cuenta, año tras año, con el apoyo del empresariado local y de Instituciones Privadas y Oficiales y este esfuerzo aunado hace posible la permanencia de FERINOVA en el tiempo;

Que, es deber del Municipio apoyar, estimular e incentivar las actividades que favorezcan el desarrollo y crecimiento económico y social de nuestra comunidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos -Bordereaux- y de la Tasa de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene a la Cámara de Comercio Exterior de Salta, por la realización de la XX FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO "FERINOVA 2012".-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN N° 9339.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14259**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14260 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2202/11.-

VISTO

El Expediente de referencia presentado por el Presidente del Jockey Club de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la deuda que gravan los catastros de su propiedad;

Que, dicho beneficio se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-, artículo 107 Inciso "g";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Jockey Club de Salta, con domicilio en Ruta 51 Km.1, por los inmuebles individualizados como Matrículas N° 23.509, 23.510, 23.512, 23.513, 23.514, 23.515, 23.520, 23.521, 23.522, 23.523, 23.524, 23.525 y 23.526.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN N° 9340.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14260**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14261 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2831/11.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, se solicita la eximición del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente atendiendo lo solicitado, basado en el principio de justicia social por tratarse de recurrentes con capacidades diferentes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas al inmueble individualizado como Matrícula N° 76.103.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9324.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14261**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CHIBAN

ORDENANZA N° 14262 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2983/11 y otro que corre por cuerda separada 135-3058/11.-

VISTO

La presentación realizada por el Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales "HIRPACE" y el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Mundo Joven"; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma, dichas Instituciones solicitan la condonación y eximición de gravámenes municipales;

Que, es deber del Municipio apoyar a las instituciones que brindan un servicio desinteresado a las personas con capacidades diferentes y a las instituciones que promueven la valoración social de los mayores y que son parte de la sociedad;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales "HIRPACE", en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas, por el catastro individualizado como Matrícula N° 6.795.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR del pago en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas, al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Mundo Joven", por el catastro individualizado como Matrícula N° 79.167.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE –

SANCION N° 9326 .-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14262**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CHIBAN

ORDENANZA N° 14263 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3316/10 y otros que corren por cuerda separada, 135-3704/10, 135-0225/11, 135-2192/11, 135-2533/11, 135-2828/11, 135-2878/11, 135-2964/11, 135-2966/11, 135-2999/11, 135-3006/11, 135-2926/11, 135-2329/10, 135-2869/11, 135-2643/11, 135-0349/11, 135-1703/11, 135-2894/11, 135-2908/11, 135-2940/11, 135-2947/11, 135-2974/11, 135-2237/09, 135-2463/11, 135-3549/10, 135-2766/11, 135-2458/11.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13254 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal- referente a las exenciones para personas con discapacidad;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números N°: 74.870, 117.801 y Cta. N° 601.450, 80.299, 38.352, 11.357, 28.920, 91.071, 142.100 y Cta. N° 500.580, 129.819, 27.571, 131.722.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas N°: 42.628, 49.764, 151.979, 94.611, 17.608, 55.878, 31.421, 116.393 y Cta. N° 701.191, 152.116, 152.056, 153.596, 147.870 y Cta. N° 400.413, 23.457, 160.106 y Cta. 350.311, 39.663.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado como Matrícula N° 106.573.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN N° 9327.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14263**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14264 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2935/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, la deuda que mantiene con la Municipalidad de Salta, en concepto de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos -Bordereaux- y Derecho de Espectáculo, al Movimiento de Jubilados y Pensionados "Salta", por el evento realizado el día 28 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Centro Argentino de Socorros Mutuos.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9329.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14264**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14265 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2879/10.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, la Iglesia de Dios Región Noroeste solicita la eximición del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente atendiendo lo solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación Eléctrica, al inmueble individualizado como Matrícula Nº 42.415.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº **9330.-**

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14265**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CHIBAN

ORDENANZA Nº 14266 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2809/11.-

VISTO

La presentación realizada por la Parroquia Nuestra Señora de Itatí; y

CONSIDERANDO

Que, la misma solicita la condonación de los gravámenes municipales que corresponden abonar por la realización de un bingo;

Que, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de la Contribución que Incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar, artículo 232 de la Ordenanza Nº 13.254 (Texto Ordenado del Código Tributario Municipal) y de lo establecido en la Ordenanza Nº 14.048 – CAPITULO III – Artículo 10 – apartado j) , a la Parroquia Nuestra Señora de Itatí, con domicilio en calle Carlos Outes y J. J. Paz de Villa Lavalle, por la realización de un Bingo que se llevará a cabo el día 11 de diciembre

del año 2011, autorizado por Resolución Nº 227-11 del Ente Regulador del Juego de Azar.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº **9331.-**

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14266**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14267 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3113/11 y otro que corre por cuerda separada 135-0552/11.-

VISTO

Los expedientes de referencia presentados por la Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones" y el Centro Educativo y Terapéutico Spes; y

CONSIDERANDO

Que, en los mismos, solicitan la condonación de la deuda que grava el catastro de propiedad de las mencionadas instituciones;

Que dicho beneficio se encuentra contemplado en la Ordenanza Nº 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-, artículo 107, inciso "g" y artículo 246 inciso "h";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de Salta a la Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones", en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble identificado con la Matrícula Nº 131.439.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de Salta al Centro Educativo y Terapéutico Spes, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble identificado con la Matrícula Nº 86.113.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles mencionados en los artículos 1º y 2º.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº **9332.-**

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14267, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14268 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3567/09.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo la Asociación Salteña de Técnicos Superiores en Gerontología Social solicita la eximición del pago por habilitación comercial;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente otorgando el beneficio solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago, en concepto de Control de Inspección y Emisión del Certificado o Permiso de Habilitación, establecido en el CAPITULO VII –Tasa de Actuación Administrativa- artículo 45 inciso a) y de lo establecido en el CAPITULO X- Rentas Diversas- artículo 94 inciso g) de la Ordenanza Tributaria N° 14.048, a la ASOCIACION SALTEÑA DE TÉCNICOS SUPERIORES EN GERONTOLOGIA SOCIAL.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9333.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14268, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 7 DICIEMBRE 211

ORDENANZA AD REFERENDUM N° 14269

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72.114 SG 2011

VISTO

QUE por Decreto N° 0892/11 se convoca al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE dado el inicio de una nueva gestión de gobierno y ejerciendo el titular del Departamento Ejecutivo, la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas del Municipio, la determinación de los objetivos y selección de los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas;

QUE el artículo 29 de la Carta Municipal, establece que es atribución del Intendente determinar las competencias y atribuciones de Jefatura de Gabinete y de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo;

QUE a fin de dotar de una mayor funcionalidad al plan de gobierno municipal, procede su dictado con encuadre en lo dispuesto en el

artículo 41 de la Carta Municipal, habida cuenta de que el Órgano Deliberativo se encuentra en receso;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
ORDENA AD REFERENDUM**

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR las Ordenanzas N° 13.947 y N° 13.948.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la **ESTRUCTURA ORGANICA – PLANTA POLITICA SUPERIOR** – con sus Competencias y Atribuciones determinadas en los **ANEXOS I y II**, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°.- LA presente tendrá vigencia a partir del día 12 de Diciembre de año 2.011.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41 de la Carta Municipal.

ARTICULO 5°.- LA presente será firmada por el Sr. Jefe de Gabinete y señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO

VER ANEXO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 332 C.D.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejal TOMÁS SALVADOR RODRÍGUEZ.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en el cargo de Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejal RAÚL ROMEA MEDINA.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR en el cargo de Vicepresidente Segundo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejal MIGUEL MARTÍN ÁVILA.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 333 C.D.-

VISTO

Que, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, establece que las Comisiones de Labor Parlamentaria y Disciplina, y de Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial deben integrarse, con los Presidentes de cada Bloque Legislativo de Concejales; y

CONSIDERANDO

Que, en Sesión del día de la fecha los Bloques Legislativos de Concejales que conforman este Concejo Deliberante, han presentado la nómina de sus autoridades, por lo que corresponde dar cumplimiento a la conformación de las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	TOMÁS SALVADOR RODRÍGUEZ.-
Miembros	FONSECA LARDIES, AMANDA MARÍA FRIDA.- (Bloque Partido Justicialista).-
	MEDINA, RAÚL ROMEO.- (Bloque Frente Salteño).-
	CASTRO, SERGIO GUSTAVO.- (Bloque Frente Plural – Memoria y Movilización Social).-
	CERRANO, GABRIELA ANGELINA.- (Bloque Partido Obrero).-
	PÉREZ ESTRADA, MARTÍN NOVARO.- (Bloque Partido Propuesta Salteña).-
	ÁLVAREZ, RAÚL CÉSAR.- (Bloque Partido de la Victoria).-
	TONINI, AROLD O JESÚS.- (Bloque Salta Federal).-
	CORONA ORTÍZ DE DI BEZ, ÁNGELA ROSA.- (Bloque Salta Somos Todos).-
	ABILÉS, MARÍA SILVINA.- (Bloque Lealtad Popular).-
	POMA OVEJERO, MARTÍN MIGUEL.- (Bloque Popular para la Victoria).-

ARTICULO 2º.- CONFORMAR la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	TOMÁS SALVADOR RODRÍGUEZ.-
Miembros	FONSECA LARDIES, AMANDA MARÍA FRIDA.- (Bloque Partido Justicialista).-
	MEDINA, RAÚL ROMEO.- (Frente Salteño).-
	CASTRO, SERGIO GUSTAVO.- (Bloque Frente Plural – Memoria y Movilización Social).-
	CERRANO, GABRIELA ANGELINA.- (Bloque Partido Obrero).-
	POMA OVEJERO, MARTÍN MIGUEL.- (Bloque Popular para la Victoria).-
	ÁLVAREZ, RAÚL CÉSAR.- (Bloque Partido de la Victoria).-
	TONINI, AROLD O JESÚS.- (Bloque Salta Federal).-
	CORONA ORTÍZ DE DI BEZ, ÁNGELA ROSA.- (Bloque Salta Somos Todos).-
	ABILÉS, MARÍA SILVINA.- (Bloque Lealtad Popular).-
	PÉREZ ESTRADA, MARTÍN NOVARO.- (Bloque Partido Propuesta Salteña).-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

Comunicación de apertura de procedimiento para prestar acuerdo como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal a la C.P.N. Fernanda del Valle Yanakis.

En los términos del artículo 25 de la Resolución CD Nº 374/10 - Reglamento Interno- se pone a consideración de los vecinos de la Ciudad de Salta, los antecedentes de la C.P.N. FERNANDA DEL VALLE YANAKIS, D.N.I. 22.869.828 quien fuera propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal para desempeñarse como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.

Las observaciones y consideraciones a la referida postulación deberán ser presentadas por ante la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, sita en Avenida del Líbano Nº 990 de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de siete (7) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la tercera publicación de esta comunicación en el presente diario.

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: Yanakis, Fernanda del Valle, edad 38, Fecha de Nacimiento 08/01/73, Orán, Salta, Estado Civil: Soltera, Matrícula Profesional Nº 2.361 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. **Estudios universitarios:** Contador Público Nacional, Universidad Nacional de Tucumán año 1996.- **Antecedentes laborales:** Cómputo y Liquidación de Haberes ANSES (Delegación Tucumán) - Manejo de deudas financieras Citricola San Miguel - Liquidación sueldos, Auditoría Externa (Ministerio de Hacienda de Tucumán) - Asesor, Jefe de Programa, Director Gral. Ministerio de Hacienda de Salta - Coordinadora de la Comisión Bicameral (Cámara de Senadores de Salta) - Coordinadora General (Concejo Deliberante de Salta).

Comunicación de apertura de procedimiento para prestar acuerdo como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al Dr. Nicolás Jorge Demitropulos.

En los términos del artículo 25 de la Resolución CD Nº 374/10 - Reglamento Interno - se pone a consideración de los vecinos de la Ciudad de Salta, los antecedentes del Dr. NICOLÁS JORGE DEMITRÓPULOS, D.N.I. 20.399.422 quien fuera propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para desempeñarse como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.

Las observaciones y consideraciones a la referida postulación deberán ser presentadas por ante la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, sita en Avenida del Líbano Nº 990 de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de siete (7) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la tercera publicación de esta comunicación en el presente diario.

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: Demitropulos, Nicolás Jorge, edad 42, Fecha de Nacimiento 26/11/68, Salta, Estado Civil: Casado, Matrícula Profesional Nº 1.848 del Colegio de Abogados de Salta. **Estudios universitarios:** Abogado, Universidad Católica de Salta año 1995. **Antecedentes laborales:** Asesor Legal Banco Provincial de Salta - Prosecretario Legislativo Concejo Deliberante de Salta - Asesor Legal Concejo Deliberante de Salta - Prosecretario Administrador Concejo Deliberante de Salta - Secretario del Plenario Tribunal de Cuentas Municipalidad de Salta - Secretario Administrativo Concejo Deliberante de Salta.

DIEZ VILLA
